

esta Dirección General de Política Arancelaria y que dió origen a la presente Resolución-particular.

13. A partir de la entrada en vigor de esta Resolución-particular será de aplicación lo dispuesto en el artículo undécimo del Decreto 2262/1968, que estableció la Resolución-tipo.

14. La presente Resolución-particular tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», siendo prorrogable este plazo en las

mismas circunstancias y condiciones en que lo sea el de la Resolución-tipo en que se apoya.

Lo que se hace público para general conocimiento y se envía copia al Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos duodécimo y decimotercero del Decreto 2472, del 5 de octubre de 1967.

Madrid, 21 de diciembre de 1968.—El Director general, Jesus Orfila.

A N E X O

Elemento	Importador	Partida arancelaria	Coste total
Calderín completo	Central Térmica La Robla	84.01	28.063.306
Pre calentadores de aire	Central Térmica La Robla	84.02	3.747.547
Equipos de combustión	Central Térmica La Robla	84.13	39.652.365
Equipos sopiadores de hollín	Central Térmica La Robla	84.02	24.965.940
Equipo pulverizador carbón	Central Térmica La Robla	84.56	55.322.903
Perfiles laminados	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	73.11, 73.14	2.838.431
Elementos forjados para estructura	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	73.21, 73.40 y otras	890.813
Tapas de molinos de bolas	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	84.56	2.705.358
Termómetros y termopares	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	90.23, 90.28, 90.29 y otras	64.441
Elementos de transmisión	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	85.01, 84.63 y otras	411.300
Valvulería	Central Térmica La Robla	84.61	7.488.780
Equipo control e instrumentación	Central Térmica La Robla	Varias	4.930.822
Aislamiento y refractario	Central Térmica La Robla	Varias	28.767.038
Juntas de expansión	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	Varias, según el material	380.527
Otros suministros F. W., comprendiendo:			
— Juntas de expansión	Central Térmica La Robla	Varias	25.354.120
— Colgantes			
— Accionamiento de compuertas			
— Equipo de alimentación química			
— Pernos			
— Acoplamiento motores a molinos			
— Placas cierre cenicero			
Chapa metálica	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	73.13, 73.15	6.180.522
Tubos aleados y de acero al carbono y material para fondos y colectores	La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.	73.13	42.470.046
Varios	A determinar en cada caso	—	20.000.000
			296.234.259

RESOLUCION del Instituto Español de Moneda Extranjera por la que se otorgan funciones delegadas al Banco Echeverría, de Betanzos.

Como ampliación del anexo «A» de la Orden del Ministerio de Comercio de fecha 25 de agosto de 1958, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 del mismo mes y año, este Instituto Español de Moneda Extranjera, al amparo de la autorización conferida por el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 26 de octubre de 1951, se ha servido otorgar funciones delegadas al Banco Echeverría, de Betanzos.

Madrid, 10 de enero de 1969.—El Director adjunto, Francisco López Dupuy.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 10 de enero de 1969:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,829	69,839
1 Dólar canadiense	64,897	65,092
1 Franco francés nuevo	14,071	14,113
1 Libra esterlina	166,058	166,569
1 Franco suizo	16,126	16,174
100 Francos belgas	138,503	138,921
1 Marco alemán	17,468	17,469
100 Liras Italianas	11,157	11,190
1 Florín holandés	19,254	19,312
1 Corona sueca	13,480	13,520
1 Corona danesa	9,277	9,305

D I V I S A S

C A M B I O S

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Corona noruega	9,747	9,776
1 Marco finlandés	16,660	16,710
100 Chelines austriacos	269,227	270,040
100 Escudos portugueses	243,737	244,473

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones «Baleares», «Cataluña», «Andalucía» y «País Vasco», de «Editorial Clave, S. A.».

Vista la instancia presentada por «Editorial Clave, S. A.», con fecha 7 de octubre pasado, solicitando se declaren «Libro de Interés Turístico» las publicaciones: «Baleares» (con ensayo preliminar de Lorenzo Villalonga y fotografías de Nicolás Muller), «Cataluña» (con ensayo preliminar de Dionisio Rolduejo y fotografías de Nicolás Muller), «Andalucía» (con ensayo preliminar de Fernando Quiñones y fotografías de Nicolás Muller) y «País Vasco» (con ensayo preliminar de Julio Caro Baroja y fotografías de Nicolás Muller), y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a las publicaciones anteriormente mencionadas, de «Editorial Clave, S. A.».

Lo que se hace público a todos los efectos.
Madrid, 25 de noviembre de 1968.—El Director general, García Rodríguez-Acosta.